



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **1380**

ARICA, 31 JUL 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1189, de fecha 18 de julio de 2017, que Adjudica Subvención que indica, en Concurso 6% FNDR año 2017.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 1189, de fecha 18 de julio de 2017, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En el numeral 4 de su parte considerativa, página 1, reemplácese el punto aparte por una coma.
 - b) En el numeral 4 de su parte considerativa, página 1, agréguese el siguiente texto, a continuación de la coma añadida en virtud de lo señalado más arriba: "debidamente firmada por su representante legal, doña Mercedes Elvira Mendoza Gajardo, RUT N° 6.397.218-5".
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1189, de fecha 18 de julio de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LTM/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogado
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Analista Juan Pablo Sandoval
4. DAF, Departamento de Contabilidad
5. Departamento Jurídico